



AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias. (2010080190)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, promovida por D. José Joaquín Nogales Villena y redactadas por la Arquitecto Técnico D.ª Lorena García García, Colegiada número 5.384, que tiene por objeto el cambio de uso del suelo clasificado en las NNSS como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico Paisajístico (SNUEPEP), pasando a denominarse Suelo No Urbanizable Rústico General (SNURG).

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la última publicación del presente Anuncio que se efectuará en el DOE, BOP, periódico Hoy y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Madroñera, a 29 de diciembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 del Plan General Municipal. (2010080248)

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22.12.09 el expediente de modificación puntual número 6 del Plan General Municipal, consistente en:

- Inclusión de la categoría 14.ª "Establecimientos Hoteleros de Promoción Pública como Hospederías y Paradores" dentro de uso dotacional contemplado por el P.G.M.
- Cambio de la categoría 5.ª "Centros Socio-Culturales" a categoría 14.ª "Establecimientos Hoteleros y Promoción Pública como Hospederías y Paradores" dentro del mismo uso dotacional de los terrenos destinados a futuras Hospederías de Olivenza promovidas por la Junta de Extremadura dentro del Baluarte de San Juan de Dios.